



H.C. de Diputados

# Legislatura de San Luis

Ley N° I-1016-2019

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de  
Ley*

## ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27499, LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

- ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes Del Estado”.-
- ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes Del Estado, es la Secretaría de Estado de la Mujer #Ni Una Menos o el organismo que en el futuro la reemplace o sustituya. -
- ARTÍCULO 3°.- Establecer que la guía con orientación para el armado de los Programas de Capacitación estará a cargo de la Secretaría de Estado de la Mujer #Ni Una Menos o el organismo que en el futuro la reemplace o sustituya.-
- ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar activamente de estas capacitaciones a todos los Municipios de la Provincia.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. -

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintisiete días de noviembre de dos mil diecinueve.-

CARMELO EDUARDO MIRABILE

Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE

Presidente  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Sr. JORGE ALBERTO GARCIA

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores  
San Luis